



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **01243** DEL **07 MAY 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución nro. 3126 del 29 de septiembre de 2023, el señor **patrullero EDUARDO DANIEL RAMÍREZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.118.828.336, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Destitución.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 25 de diciembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA4-2022-126, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor **patrullero (R) EDUARDO DANIEL RAMÍREZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.118.828.336.

Que según constancia del 20 de enero de 2025, suscrita por el Sustanciador Procesos Disciplinarios y/o Penales, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por estar retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) EDUARDO DANIEL RAMÍREZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.118.828.336. En consecuencia, se retira del servicio activo de la Policía Nacional al citado funcionario, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo y se excluye del escalafón o carrera, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

1DS-RS-0001  
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

**RESOLUCIÓN NÚMERO 01243** DEL 07 MAY 2025 HOJA nro. 2

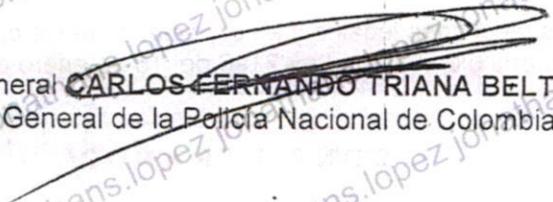
**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".**

**ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

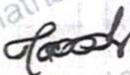
Dada en Bogotá, D. C., a los 07 MAY 2025

  
Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

  
Elaboró: PP. Katherin Carolina Beltrán Herazo.  
INGER-ASJUD

  
Revisó: IJ. Rodrigo Alonso Segura Prada.  
INGER-ASJUD

  
Revisó: MY. Harold Alexis Zorra Trijancho.  
INGER-ASJUD

  
Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Galves.  
SEGEN

  
Aprobó: BG. Clara Patricia Salazar Sánchez.  
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 11-04-2025  
UBICACIÓN RED: Y:2024101. ACTOS ADMINISTRATIVOS101. NIVEL EJECUTIVO.  
RADICADO GEPOL: GS-2025-126845-MEBOG

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfono (601) 5803390  
[inger.asjur@policia.gov.co](mailto:inger.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL  
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 7 MECAL

No. GS-2025 - 101634 - MECAL - COJUZ. 40.4

Santiago de Cali, 03 de junio de 2025

Señor Patrullero ®  
**EDUARDO DANIEL RAMIREZ RIVERA**  
Carrera 2 A N° 98 2 47 B/MELENDEZ  
Cali - Valle del Cauca

Asunto: Notificación por aviso Resolución No. 01243 del 07/05/2025

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

**Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.** (negritas y subrayas del despacho)

#### ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 01243 del 07/05 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"**, es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Por medio del correo certificado 4/72, empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A.S, bajo el radicado RA525055193CO, se envió la citación a la dirección que figura en el expediente la cual corresponde a la Carrera 2 A N° 98 2 47 B/MELENDEZ, para la comparecencia y así poder notificar personalmente la Resolución Número **01243 del 07/05/2025**, ello mediante oficio No. GS-2024-090586-INDJU- COJUZ 40.4 de fecha 18/05/2025, comunicado oficial que no fue posible la entrega a su lugar de residencia y fue retornada por la empresa de correspondencia con la anotación que la dirección no codifica; es por ello, que el despacho procedió a publicar la citación en la cartelera de acceso al público por un término de cinco (05) días hábiles, empezando el día 23/05/2025 desde las 08:00 horas hasta el 29/05/2025 a las 18:00 horas, mediante comunicado GS-2024-094526-MECAL y hasta la fecha no fue efectiva su comparecencia; por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", me permito notificar **por aviso** al señor Patrullero ® **EDUARDO DANIEL RAMIREZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.828.336, del contenido de la **Resolución No. 01243 del 07/05/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"**, expedida por parte del señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia., indicando en su parte resolutive lo siguiente:

**ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) **EDUARDO DANIEL RAMÍREZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.118.828.336. En consecuencia, se retira del servicio activo de la Policía Nacional al citado funcionario, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo y se excluye del escalafón o carrera, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

**ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Patrullero @ EDUARDO DANIEL RAMIREZ RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.828.336, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

#### ANEXOS:

**Resolución No. 01243 del 07/05/2025 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"**, expedida por parte del señor Brigadier General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,

Capitán **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**  
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7 MECAL

Elaboró: Sr. Jose Mauricio Hernandez Lozano  
MECAL/OFJUZ

Revisó: CT. Jorge Ivan Bedoya Mateus  
MECAL/OFJUZ

Fecha de elaboración: 03/06/2025  
Ubicación D:\Mis Documentos\notificaciones 2025

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali  
Telefax. 3112347948  
[mecal.cojuz7@policia.gov.co](mailto:mecal.cojuz7@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI  
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 07

No. GS-2025- 090586 / INDJU – COJUZ – 40.4

Santiago de Cali, 18 de mayo de 2025

Señor Patrullero ®  
**EDUARDO DANIEL RAMIREZ RIVERA**  
Carrera 2 A N° 98 2 47 B/MELENDEZ  
Cali – Valle del Cauca

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI OFICINA DE RADICACIÓN MECAL	
19 MAYO 2025	HORA 0715
NUMERO DE RADICADO	<b>SL. Dyer G. Collazos B.</b>
RADICADO POR:	

Asunto: citación notificación acto administrativo 01243 del 07/05/2025

En atención a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, que a la letra dice “si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal”...(subrayas y negrillas del despacho), de manera respetuosa me permito solicitar su comparecencia ante este despacho disciplinario, ubicado en la Calle 13B # 64-00, B/ Primero de Mayo o a la oficina disciplinaria que le quede más cerca a su lugar de residencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la presente citación, con el fin de notificarle el contenido de la resolución Nro. 01243 de fecha 07 de mayo de 2025.

De no cumplirse lo anterior, el despacho se permite informar que si dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibido de la presente comunicación no comparece a este despacho, se procederá a realizar la notificación por aviso según el artículo 69 de la norma ibídem.

Atentamente,

Capitán **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**  
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7 MECAL

Elaboró: Sl. José Mauricio Hernández Lozano  
MECAL/COJUZ7

Revisó: CT. Jorge Ivan Bedoya Mateus  
MECAL/COJUZ7

Fecha de elaboración: 18/05/2025  
Ubicación D:\Mis Documentos\Resoluciones 2025

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali  
Telefax. 3112347948  
[mecal.cojuz7@policia.gov.co](mailto:mecal.cojuz7@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Número de guía: RA525055193CO

### Datos del envío

**Fecha de envío:** 19/05/2025 17:49:53  
**Tipo de servicio:** CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025  
**Cantidad:** 1  
**Peso:** 100,00  
**Valor:** 10250,00  
**Orden de servicio:** 17792674

### Datos del Remitente

**Nombre:** POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CALI  
MECAL - POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CALI MECAL  
**Ciudad:** CALI  
**Departamento:** VALLE DEL CAUCA  
**Dirección:** CALLE 21N No. 1N-65  
**Teléfono:** 0

### Datos del Destinatario

**Nombre:** PT. EDUARDO DANIEL RAMIREZ RIVERA  
**Ciudad:** CALI  
**Departamento:** VALLE DEL CAUCA  
**Dirección:** CARRERA 2A NRO 98 2 47 BARRIO MELENDEZ  
**Teléfono:**

### Eventos del envío

**Carta asociada:**    **Código envío paquete:**    **Quién recibe:**    **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
19/05/2025 5:49:53 p.m.	PO.CALI	Admitido	
19/05/2025 8:37:24 p.m.	PO.CALI	En proceso	
20/05/2025 6:15:06 a.m.	CD.LA FLORA	En proceso	
20/05/2025 12:23:17 p.m.	CD.LA FLORA	DEVOLUCION (DEV)	
20/05/2025 4:51:18 p.m.	CD.LA FLORA	TRANSITO (DEV)	
21/05/2025 3:11:05 p.m.	UCA.CALI	TRANSITO (DEV)	
21/05/2025 8:52:11 p.m.	PO.CALI	TRANSITO (DEV)	

22/05/2025 6:23:02 a. m.	CD.ZONA 1	TRANSITO (DEV)	
22/05/2025 12:06:17 p. m.	CD.ZONA 1	devolución entregada a remitente	
22/05/2025 1:10:47 p. m.	CD.LA FLORA	Digitalizado	

# Certificado de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Envío entregado en la dirección señalada.



472 7777 000	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S NIT 900 062 917 8		RA525055193CO	
	CORREO CERTIFICADO NACIONAL 003		Fecha Pre-Admisión: 19/05/2025 11:53:36	
Código Operativo: PO CALI		Orden de servicio: 17792974		
Nombre/ Razón Social: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CALI MEICAL - POLICIA NACIONAL		Causal Devoluciones:		
Referencia: Calle 21N N° 1N-85		No existe <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No resiste <input type="checkbox"/> No resiste <input type="checkbox"/> No rescatado <input type="checkbox"/> No rescatado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/>		
Dirección: CALLE 21N N° 1N-85		Causa: No contactado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallido <input type="checkbox"/> Fallido <input type="checkbox"/> Asistido C/curado <input type="checkbox"/> Asistido C/curado <input type="checkbox"/> Fuera Mayor <input type="checkbox"/> Fuera Mayor <input type="checkbox"/>		
Teléfono: 0		Código Postal: 76004427		
Ciudad: CALI		Depto: VALLE DEL CAUCA		
Dirección: CARRERA 2A NRO 58 2 47 BARRIO MELÉNDEZ		Código Operativo: 777458		
Tel: 0		Código Postal: 0		
Ciudad: CALI		Depto: VALLE DEL CAUCA		
Código Operativo: 7777000		Fecha de entrega: 22/05/2025		
Peso Físico(g): 100		Contributor: Jhon Saldaña		
Peso Volumétrico(g): 0		C.C.: 100602849		
Valor Declarado: \$0		Observaciones del cliente: No hay 98-2-43		
Valor Flete: \$10.250		Código Operativo: 7777000		
Costo de manejo: \$0		Código Operativo: 7777000		
Valor Total: \$10.250 COP		Código Operativo: 7777000		
777458777000RA525055193CO		7777 OCCIDENTE 458		

Copyright © 2021 4-72. All rights reserved.

Versión 1.0.0





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI  
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 07

No. GS-2025- 094526 / INDJU – COJUZ – 40.4

Santiago de Cali, 23 de mayo de 2025

Señor Patrullero ®  
**EDUARDO DANIEL RAMIREZ RIVERA**  
Carrera 2 A N° 98 2 47 B/MELENDEZ  
Cali – Valle del Cauca

Asunto: citación notificación acto administrativo 01243 del 07/05/2025

En atención a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, que a la letra dice “*si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal*”... **“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días”**... de manera respetuosa me permito solicitar su comparecencia ante este despacho disciplinario, ubicado en la Calle 13B # 64-00, B/ Primero de Mayo o a la oficina disciplinaria que le quede más cerca a su lugar de residencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la presente citación, con el fin de notificarle el contenido de la resolución Nro. 01243 de fecha 07 de mayo de 2025.

De no cumplirse lo anterior, el despacho se permite informar que si dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibido de la presente comunicación no comparece a este despacho, se procederá a realizar la notificación por aviso según el artículo 69 de la norma ibídem.

**La presente citación por aviso se fija el día de hoy 23/05/2025 a las 08:00 horas, hasta el día 29/05/2025 a las 18:00 horas.**

Atentamente,

Capitán **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**  
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7 MECAL

Elaboró: Sr. José Mauricio Hernández Lozano  
MECAL/COJUZ7

Revisó: CT. Jorge Ivan Bedoya Mateus  
MECAL/COJUZ7

Fecha de elaboración: 23/05/2025  
Ubicación D:\Mis Documentos\Resoluciones 2025

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali  
Telefax. 3112347948  
mecal.cojuz7@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**